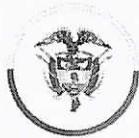


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. No. 20001-3110-001-2018-00323-00

Valledupar, Cesar, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

Requiérase a la parte demandante, para que informe a este Juzgado, si el demandado se encuentra al día en el pago de las cuotas alimentarias a favor de la menor SHAROL MICHELL AMAYA ACUÑA, lo anterior, debido a que el monto de la obligación acordado por las partes hasta el mes de diciembre de 2018, y acogido por parte de este despacho judicial, mediante providencia de fecha 28 de agosto del mismo año, ya se encuentre cancelado, conforme se evidencia en la certificación de depósitos judicial del portal web del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a  
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario